EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS

CERTIFICA

Que el Municipio de Supía dentro del **CD-AT-20260076CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** que tiene por objeto: "EL ARRENDADOR ENTREGARÁ A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO Y EL ARRENDATARIO RECIBE AL EXPRESADO TÍTULO, BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN LA VEREDA LA QUIEBRA, PARA LA PRESTACIÓN Y USO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE CAMACHO - VEREDA LA QUIEBRA DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS." no se le requirió **- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** De conformidad con el inciso final del artículo 7, de la ley 1150 de 2007, que modificó la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos y por la naturaleza de las partes, no se exigirá la constitución de garantía única.

Por lo anterior no se hace necesario póliza ni aprobación de póliza.

Para constancia se firma en Supía, el 26 de enero de 2026.

Cordialmente,

Original firmado
HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal